

**VISTO:**

El Memorando N° D000731-2020-GRC-GGR, de fecha 14 de agosto del 2020, el Oficio N° D000440-2020-GRC-GRI, de fecha 14 de agosto del 2020, el Oficio N° D000657-2020-GRC-SGSL, de fecha 14 de agosto del 2020, el Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE, de fecha 14 de agosto del 2020, la Carta N° 050-2020/CAP/RL, de fecha 03 de agosto del 2020, la Resolución Gerencial Regional D000060-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de julio del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se suscribió el Contrato N° 009 - 2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 039-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor Idiógenes Vargas Coronel - Representante Legal Común del **CONSORCIO ALTO PERÚ**; siendo el monto del contrato por el importe de **S/ 12'357,269,75 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario, contrato regido bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional D000060-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de julio del 2020, se resolvió: **"APROBAR PARCIALMENTE la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01, por 126 días calendario, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO ALTO PERÚ; en mérito al pronunciamiento del Ingeniero Víctor Martín Vargas Salazar y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA", conforme al sustento técnico expuesto en el Informe N° D00066-2020-GRC-SGSL-VVS y el Oficio N° D000521-2020-GRC-SGSL; quedando establecida como fecha de reinicio de la obra el día 10 de julio del 2020 y la nueva fecha de término de obra hasta el 13 de setiembre del 2020; según los Informes Técnicos (...)"**; asimismo, en el Artículo Segundo, se RECONOCIÓ a favor del contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, la suma de **S/ 8,968.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV, por concepto los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, dispuso la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; determinando en el numeral c, que las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, a través de la cual se estableció las disposiciones generales y específicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que regula: i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes; ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos; y, iii) Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo;

Que, mediante el numeral 7.4 del artículo VII el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, determinó las Disposiciones Específicas sobre el impacto en el Contrato del Supervisor en la obra:

**7.4. Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.**

**7.4.1. En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:**

**(i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.**

**(ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.**

**7.4.2. La Entidad deberá notificar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor de Obra.**

*Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan al contratista, en la oportunidad correspondiente.*

**Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.**

**Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de esta Directiva.**

**7.4.3. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra.**  
(subrayado y resaltado agregado)

Que, de actuados se advierte la Carta N° 050-2020/CAP/RL, de fecha 03 de agosto del 2020, con SGD N° 10308, mediante la cual el señor Idiógenes Vargas Coronel - Representante Legal Común del **CONSORCIO ALTO PERÚ**, solicitó el pago de Conceptos y Costos que significará ejecutar la obra, bajo la implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**, los costos directos y gastos generales solicitados son:

- Costos debido a la implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo: **S/ 62,890.00.**
- Costos por menores rendimientos de ejecución de partidas a causa de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19: **S/ 534,528.38.**

Que, mediante el Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE, de fecha 14 de agosto del 2020, el Ing. Carlos Alberto Chávez Espinola – Coordinador de la obra remitió al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el informe de evaluación y pronunciamiento de los Conceptos y Costos que significará ejecutar la obra, bajo la Implementación de las medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para los trabajos, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**, comunicando lo siguiente:

(...)

**VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.**

**1. RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y COSTOS QUE SIGNIFICARÁ EJECUTAR LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

**a) Respecto a la cuantificación de costos de actividades de prevención del COVID-19 y personal de salud en el trabajo, solicitado por el Contratista.**

De la evaluación realizada a la documentación, presentada en la valorización por mayores costos directos, se verifica que el contratista CONSORCIO "ALTO PERÚ", presenta el PRESUPUESTO por mayores costos, por la suma total S/ 62,890.00 incluido IGV, de ello se analiza y determina lo siguiente:

**Cuadro N°01**

| Ítem | Descripción                                                                     | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/.   |
|------|---------------------------------------------------------------------------------|------|---------|------------|---------------|
| 1.00 | ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19                                          |      |         |            |               |
| 1.01 | IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA                  | Und  | 67      | 170        | 11,390        |
| 1.02 | EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MEDIDAS DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO | Glb  | 1       | 7,360      | 7,360         |
| 1.03 | KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL                                         | Glb  | 1       | 6,400      | 6,400         |
| 1.04 | DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO                                                | Glb  | 1       | 2,900      | 2,900         |
| 1.05 | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL EN OBRA                                | Glb  | 1       | 21,840     | 21,840        |
| 1.06 | SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA                  | Glb  | 1       | 3,000      | 3,000         |
| 1.07 | MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS                                                  | Glb  | 1       | 3,000      | 3,000         |
| 2.00 | PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO                                                 |      |         |            |               |
| 2.01 | PROFESIONAL DE SALUD                                                            | Mes  | 2       | 3,500      | 7,000         |
|      | <b>Costo Directo</b>                                                            |      |         |            | <b>62,890</b> |
|      | <b>Presupuesto Total (INC IGV 18%)</b>                                          |      |         |            | <b>62,890</b> |

De la evaluación realizada a la documentación presentada por el contratista se determina lo siguiente:

**Cuadro N° 02 Análisis a los Costos a Reconocer**

| PARTIDA             | CONCEPTO                         | CANT. | COSTO REQUERIDO (S/.) | COSTO A RECONOCER (S/.) | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|----------------------------------|-------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MANO DE OBRA</b> |                                  |       |                       |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 01010100020005      | LICENCIADA EN ENFERMERÍA         | 2     | 7,000                 | 7,000                   | Se acepta parcialmente; pues, según RM N° 448-220-MINSA (publicada el 30 de junio 2020 en el diario oficial EL PERUANO, derogó la R.M N° 239-2020-MINSA); indica que, para un centro de trabajo tipo 3 con un total de 21-50 trabajadores, debe contar con un profesional de la salud, con un mínimo de 12 horas semanales; y, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Por la naturaleza del trabajo, se estima que el profesional de la salud laborará un promedio de 24 horas semanales (medio tiempo), desarrollando actividades puntuales |
| <b>MATERIALES</b>   |                                  |       |                       |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 02461800010005      | DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO 1LT | 4     | 240.00                | 240.00                  | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

|            |                                                      |       |           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------|-------|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0246180002 | DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO             | 4     | 160.00    | 160.00    | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0260020003 | FLURECENTES CON REJILLA DE 0.60X0.60X4               | 4     | 470.00    | 470.00    | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0260020004 | LAVADERO CROMADO EQUIPADO                            | 1     | 630.00    | 0.00      | El día lunes 03 al 07 de agosto del 2020, nos constituimos a la obra, en donde se constató que no se evidencio el lavadero cromado en el almacén de obra; en dicha inspección se contó con la presencia del ing. Virgilio Palomino Alca y asistente de supervisión                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 0260020005 | PLANCHAS DE DRIWALL                                  | 4     | 800.00    | 0.00      | El día lunes 03 al 07 de agosto del 2020, nos constituimos a la obra, en donde se constató que no se evidencio el lavadero cromado en el almacén de obra; en dicha inspección se contó con la presencia del ing. Virgilio Palomino Alca y asistente de supervisión                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 0260020006 | CHAPAS YALE                                          | 2     | 240.00    | 240.00    | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0260020007 | PLANCHAS DE CIELO RAZO DE 0.60X0.60                  | 6     | 360.00    | 0.00      | El día lunes 03 al 07 de agosto del 2020, nos constituimos a la obra, en donde se constató que no se evidencio el lavadero cromado en el almacén de obra; en dicha inspección se contó con la presencia del ing. Virgilio Palomino Alca y asistente de supervisión                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 0267040009 | MASCARILLA COMUNITARIA KC95                          | 3,360 | 21,840.00 | 21,840.00 | Se acepta parcialmente; ahora, considerando que se cuenta con 67 trabajadores (según constancia de aseguramiento); y, teniendo en cuenta que cada mascarilla se utilizará en un periodo prudente, se estima considerar una cantidad de 3,360.00 mascarillas a utilizarse y verificar costo por la supervisión.                                                                                                                                                                                                             |
| 0267040010 | PRUEBAS RAPIDAS SEROLÓGICAS                          | 67    | 11,390.00 | 11,390.00 | Se acepta parcialmente. Al respecto, la Resolución Ministerial N° 448-220-MINSA (publicada el 30 de junio 2020 en el diario oficial EL PERUANO, derogó la R.M N° 239-2020-MINSA); indica que, la aplicación de pruebas serológicas no es obligatorio para los puestos de trabajo Mediano Riesgo y Bajo Riesgo; sin embargo, con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores y se realice el descarte correspondiente, se considera las pruebas para los 67 trabajadores (según constancia de aseguramiento). |
| 0267040011 | BIOSANIT (AMONIO CUATERNARIO)                        | 10    | 2,200.00  | 2,200.00  | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0267040012 | MOCHILA PARA FUMIGAR DE 20 L                         | 1     | 330.00    | 330.00    | Se acepta parcialmente; pues, por la cantidad de ambientes en obra; se ha estimado, considerar necesaria 01 unidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 0267040013 | MOCHILA CON MOTOR DE 25 L OREN DE 2 TIEMPOS          | 1     | 570.00    | 570.00    | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0267040014 | TANQUE ELEVADO ROTOPLAS 1100 L INCLUYE INST.         | 1     | 510.00    | 510.00    | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0267040015 | LAVADERO DE ROSTRO Y MANOS                           | 3     | 150.00    | 150.00    | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 0267110023 | ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION | 1     | 1,000.00  | 1,000.00  | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

|                  |                                                                 |     |                  |                  |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0267110024       | ACONDICIONAM IENTO DE AMBIENTE Y MOBILIARIO PARA TOPICO         | 1   | 2,000.00         | 2,000.00         | Se acepta parcialmente                                                                                                                                                                              |
| 0290130023       | PAPEL TOALLA INTERFOLIADO X 200UND                              | 80  | 640.00           | 640.00           | Se acepta parcialmente. Teniendo en consideración que se ha verificado que se cuenta con 67 trabajadores (constancia de aseguramiento), se ha estimado, una cantidad aproximada de 80               |
| 02901500260002   | MATERIAL INFORMATIVO(A FICHES, GIGANTOGRAFI AS, SEÑALIZACIONES) | 1   | 1,000.00         | 1,000.00         | Se acepta parcialmente pues, la supervisión debe verificar dicho material de acuerdo al análisis de costo unitario.                                                                                 |
| 02901500260003   | CAPACITACION COVID 19                                           | 1   | 2,000.00         | 2,000.00         | Se acepta parcialmente; pues, la supervisión debe verificar dicha capacitación de acuerdo al análisis de costo unitario.                                                                            |
| 0290320010       | TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO                                   | 2   | 1,600.00         | 1,600.00         | Se acepta parcialmente; pues, por el número de trabajadores (67 según constancia de aseguramiento), se estima que es suficiente 2 termómetro, para desarrollar la actividad de toma de temperatura. |
| 0290320011       | JABÓN EN GEL                                                    | 37  | 740.00           | 740.00           | Se acepta parcialmente. Teniendo en consideración que se ha verificado que se cuenta con 67 trabajadores (constancia de aseguramiento), se ha estimado, una cantidad aproximada de 37 galones.      |
| 0290320012       | ALCOHOL PURO AL 96 % X LITRO                                    | 150 | 2,400.00         | 0.00             | No corresponde; por cuanto, el Contratista ya solicita alcohol en gel, verificándose una duplicidad de insumos.                                                                                     |
| 0290320013       | ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL                                    | 37  | 2,220.00         | 2,220.00         | Se acepta parcialmente.                                                                                                                                                                             |
| 0290320014       | LEJÍA CONCENTRADA AL 7.5%                                       | 20  | 700.00           | 700.00           | Se acepta parcialmente.                                                                                                                                                                             |
| 0290320015       | BANDEJA PARA DESINFECTAR PIES                                   | 10  | 1,200.00         | 1,200.00         | Se acepta parcialmente; teniendo en cuenta el número de trabajadores (67), se ha estimado conveniente utilizar sólo 10 Und para limpieza de planta de calzado.                                      |
| 0290320016       | BOTIQUIN CON MEDICAMENTOS BASICOS                               | 2   | 500.00           | 0.00             | No corresponde; por cuanto, el Contratista debe tener su botiquín desde inicio de obra, verificándose una duplicidad                                                                                |
| <b>Total S/.</b> |                                                                 |     | <b>62,890.00</b> | <b>58,200.00</b> |                                                                                                                                                                                                     |

De la evaluación realizada a la documentación presentada por el contratista se determina lo siguiente:  
**Cuadro N° 03 Costos a Reconocer parcialmente al Contratista**

| PARTIDA             | CONCEPTO                                 | UND | CANT. | PRECIO (S/.) | COSTO ESTIMADO A RECONOCER (S/.) |
|---------------------|------------------------------------------|-----|-------|--------------|----------------------------------|
| <b>MANO DE OBRA</b> |                                          |     |       |              |                                  |
| 0101010002005       | LICENCIADA EN ENFERMERIA                 | Mes | 2     | 3,500.00     | 7,000.00                         |
| <b>MATERIALES</b>   |                                          |     |       |              |                                  |
| 0246180001005       | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 1LT         | Und | 4     | 60.00        | 240.00                           |
| 0246180002          | DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO | Und | 4     | 40.00        | 160.00                           |
| 0260020003          | FLURECENTES CON REJILLA DE 0.60X0.60X4   | Und | 4     | 117.50       | 470.00                           |
| 0260020004          | LAVADERO CROMADO EQUIPADO                | Und | 1     | 630.00       | 0.00                             |
| 0260020005          | PLANCHAS DE DRIWALL                      | Und | 4     | 200.00       | 0.00                             |
| 0260020006          | CHAPAS YALE                              | Und | 2     | 120.00       | 240.00                           |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

|                  |                                                               |      |       |          |                  |
|------------------|---------------------------------------------------------------|------|-------|----------|------------------|
| 0260020007       | PLANCHAS DE CIELO RAZO DE 0.60X0.60                           | Und  | 6     | 360.00   | 0.00             |
| 0267040009       | MASCARILLA COMUNITARIA KC95                                   | Und  | 3,360 | 6.50     | 21,840.00        |
| 0267040010       | PRUEBAS RAPIDAS SEROLÓGICAS                                   | Und  | 67    | 170      | 11,390.00        |
| 0267040011       | BIOSANIT (AMONIO CUATERNARIO)                                 | Gal  | 10    | 220.00   | 2,200.00         |
| 0267040012       | MOCHILA PARA FUMIGAR DE 20 L                                  | Und  | 1     | 330.00   | 330.00           |
| 0267040013       | MOCHILA CON MOTOR DE 25 L OREN DE 2 TIEMPOS                   | Und  | 1     | 570.00   | 570.00           |
| 0267040014       | TANQUE ELEVADO ROTOPLAS 1100 L INCLUYE INST.                  | Und  | 1     | 510.00   | 510.00           |
| 0267040015       | LAVADERO DE ROSTRO Y MANOS                                    | Und  | 3     | 50.00    | 150.00           |
| 0267110023       | ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION          | Glb  | 1     | 1,000.00 | 1,000.00         |
| 0267110024       | ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE Y MOBILIARIO PARA TOPICO        | Glb  | 1     | 2,000.00 | 2,000.00         |
| 0290130023       | PAPEL TOALLA INTERFOLIADO X 200UND                            | Pqte | 80    | 8.00     | 640.00           |
| 029015002600 02  | MATERIAL INFORMATIVO(AFICHES, GIGANTOGRAFIAS, SEÑALIZACIONES) | Und  | 1     | 1,000.00 | 1,000.00         |
| 029015002600 03  | CAPACITACION COVID 19                                         | Und  | 1     | 2,000.00 | 2,000.00         |
| 0290320010       | TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO                                 | Und  | 1     | 1,600.00 | 1,600.00         |
| 0290320011       | JABÓN EN GEL                                                  | Gal  | 37    | 20.00    | 740.00           |
| 0290320012       | ALCOHOL PURO AL 96 % X LITRO                                  | L    | 150   | 16.00    | 0.00             |
| 0290320013       | ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL                                  | Gal  | 37    | 60.00    | 2,220.00         |
| 0290320014       | LEJÍA CONCENTRADA AL 7.5%                                     | Gal  | 20    | 35.00    | 700.00           |
| 0290320015       | BANDEJA PARA DESINFECTAR PIES                                 | Und  | 10    | 120.00   | 1,200.00         |
| 0290320016       | BOTIQUIN CON MEDICAMENTOS BASICOS                             | Glb  | 2     | 500.00   | 0.00             |
| <b>Total S/.</b> |                                                               |      |       |          | <b>58,200.00</b> |

b) Los Costos por menores rendimientos de ejecución de partidas a causa de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 es de S/ 534,528.38. Según el análisis de costos unitarios realizados por el contratista en el Anexo 04 (Pág. 58 -132) y PRESUPUESTO POR PARTIDAS AFECTADAS ANTE MEDIDAS SANITARIAS COVID -19 en las (Pág. 45 -50), estos **rendimientos deberán ser verificados en la ejecución de la obra por parte de la Supervisión.**

Las cantidades consideradas son **referenciales** y estimadas; pues, las mismas **serán verificadas posteriormente por la Supervisión**; siendo que, se pagará lo realmente aplicado y utilizado. Para el pago, el contratista, deberá sustentar mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos, y presentar la valorización correspondiente al supervisor de obra, para que a través de este último sea remitido a la Entidad, para la cancelación respectiva, presentando para ello, el sustento y los documentos que acrediten fehacientemente la utilización y los costos que corresponden. Además, para la valorización del profesional de la salud, se debe presentar su currículum vitae, donde demuestre contar con capacitación de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En Resumen, el costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, se detallan en cuadro siguiente:

**Cuadro N° 04:** Costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes

| Ítem                                                                                                                                                                                                                                               | Concepto                                                                                                                                           | Costo estimado a reconocer (S/) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| a)                                                                                                                                                                                                                                                 | Respecto a la cuantificación de costos de actividades de prevención del COVID-19 y personal de salud en el trabajo, solicitado por el Contratista. | S/58,200.00                     |
| b)                                                                                                                                                                                                                                                 | Los Costos por menores rendimientos de ejecución de partidas a causa de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19   | S/534,528.38                    |
| <b>Costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, (incluye IGV)</b> |                                                                                                                                                    | <b>S/592,728.38</b>             |

Del cuadro resumen N° 04 que antecede, se observa que el costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes; asciende a un total de S/ 592,728.38 (Quinientos Noventa y Dos mil Setecientos Veintiocho con 38/100 soles); incluido IGV.

#### **VII. CONCLUSIONES.**

✓ La Empresa CONSORCIO "ALTO PERU", cumplió con presentar, en el plazo establecido, la solicitud de cuantificación de costos directos y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA – SAN ANTONIO – EL CALVARIO – TRES CRUCES – CANDÉN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA", según carta N° 050-2020/CAP/RL (31 julio 2020).

✓ Que el monto total a **reconocer parcialmente** al Contratista CONSORCIO "ALTO PERU, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes; asciende a un total de S/ 592,728.38 (Quinientos Noventa y Dos mil Setecientos Veintiocho con 38/100 soles); incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° D000657-2020-GRC-SGSL, de fecha 14 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerente Regional de Infraestructura el informe respecto a la solicitud de Cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales para la Implementación de las medidas frente a la Propagación y Control del COVID-19, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, el misma que fue revisada y evaluada por el Ing. Carlos Alberto Chávez Espinola – Coordinador, a través del Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE; por ello, emitió su visto bueno y solicitó reconocer parcialmente al contratista por ejecutar la obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, por el monto total de **S/ 592,728.38 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 SOLES)** incluido IGV; en cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; a fin de seguir con trámite correspondiente para su aprobación vía resolutive y respectiva notificación con fecha **máxima el día 14 de agosto del 2020;**

Que, mediante Oficio N° D0004402020-GRC-GRI; de fecha 14 de agosto del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional la proyección de la resolución que apruebe el Reconocimiento y Pago de Gastos Generales, Costos debidamente acreditados, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control del COVID-19, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**, en mérito al Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, documentación que ha sido analizada y evaluada por el equipo técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE, manifestado además, que existe discrepancia con la propuesta de cuantificación presentada por la empresa contratista, y el pronunciamiento de la Entidad; documentación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, documentación que es avalada por dicha la Gerencia. **Siendo por ende responsable de verificar y avalar la información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, así como del contenido de la misma;**

Que, mediante Memorando N° D000731-2020-GRC-GGR, de fecha 14 de agosto del 2020, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo que apruebe el Reconocimiento y Pago de Gastos Generales y Costos debidamente acreditados, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control del COVID-19, solicitada por la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**;

Que, considerado la normativa descrita en los párrafos precedentes se tiene que, el respecto a los Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, debe ser solicitada por el contratista, dentro del plazo señalado por el la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; mismo que SÍ se habría cumplido; pues, el contratista presentó su solicitud a la Entidad, con fecha 03 de agosto del 2020; en consecuencia, la Entidad cuenta con el plazo de 15 días calendario, siguientes desde la presentación de la solicitud para notificar al contratista, previa opinión del área usuaria (como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo cualquier modalidad). Para el presente caso; tal y como se evidencia la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones - en calidad de área usuaria, evaluó y analizó la solicitud presentada por el contratista; por lo que, emitió su opinión técnica a través del Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE, de fecha 14 de agosto del 2020, determinado que el contratista cumplió con presentar la solicitud dentro del plazo establecido por ley, exigido por la normativa antes descrita, entendiéndose entonces, que la aprobación que del pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente, de acuerdo a las funciones asignadas, siendo responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Dirección Regional de Asesoría jurídica y la Alta Dirección;

Que, así también es necesario precisar que en el tercer párrafo del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se determinó que, ante la existencia de discrepancias por parte del Entidad, a la propuesta de cuantificación presentada por el contratista; la Entidad deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición; aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad; para el presente caso y teniendo en cuenta, lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones - área usuaria, existen discrepancias respecto al monto que involucra la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos, presentados por la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, las mismas que han sido debidamente sustentadas a través del Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE; prevaleciendo con ello, los términos planteados por la **Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca**, este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**, en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

Estando al Oficio N° D000440-2020-GRC-GRI, Oficio N° D000657-2020-GRC-SGSL, Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE, Carta N° 050-2020/CAP/RL; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PARCIALMENTE** el Pago de Gastos Generales y los Costos para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA - SAN ANTONIO - EL CALVARIO - TRES CRUCES - CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**, a favor de la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, el monto de **S/ 592,728.38 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 SOLES)**, incluido IGV; conforme al sustento técnico expuesto en el Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE y el Oficio N° D000657-2020-GRC-SGSL, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem                                                                                                                                                                                                                                               | Concepto                                                                                                                                           | Costo estimado a reconocer (S/) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| a)                                                                                                                                                                                                                                                 | Respecto a la cuantificación de costos de actividades de prevención del COVID-19 y personal de salud en el trabajo, solicitado por el Contratista. | S/.58,200.00                    |
| b)                                                                                                                                                                                                                                                 | Los Costos por menores rendimientos de ejecución de partidas a causa de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19   | S/.534,528.38                   |
| <b>Costo Total a reconocerse parcialmente al Contratista, para ejecutar la Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, (incluye IGV)</b> |                                                                                                                                                    | <b>S/.592,728.38</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que existe discrepancia entre la solicitud presentada por la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, respecto el monto que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y el Informe N° D000032-2020-GRC-SGE-CCE, emitido por el área usuaria; **prevaleciendo los términos planteados** por la **Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca**, ello en concordancia de lo establecido en el tercer párrafo del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la empresa contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**; en su domicilio legal sito en el **Jr. Cruz de Piedra, de esta ciudad**, de esta ciudad y al correo electrónico: [victorvc77\\_5@hotmail.com](mailto:victorvc77_5@hotmail.com); conforme a la cláusula establecida en el Contrato N° 009-2018-GRCAJ-GGR, para los fines correspondientes, conforme a Ley; así como también se notifique a la empresa supervisora **ING. ALFREDO QUISPE ALFARO**; en su domicilio legal sito en la **Av. Mariano Cornejo N° 1447 – Urb. San Bernardo**, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima y en Av. Casuarinas N° 445, Urb. Jardín, Distrito de Andrés Bello Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, correos electrónicos: [alfquisa@hotmail.com](mailto:alfquisa@hotmail.com), [Alfredo\\_4412@yahoo.es](mailto:Alfredo_4412@yahoo.es), conforme la Cláusula Décimo Novena establecida en el Contrato N° 001-2020-GRCAJ-GGR y lo declarado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en la Ficha de Notificación; para los fines correspondientes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL